

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 08 de Julio de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que ya fue surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, encontrándose pendiente nuevamente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la audiencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso. Lo anterior, como quiera que a raíz de la emergencia sanitaria generada por el virus Codiv19 y a la suspensión de términos autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, no se pudo realizar la audiencia programada para este fin el pasado 05 de Mayo de 2020. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de Julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMAN ARISTIZABAL
DEMANDADO: LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103012-2018-00151-00.

Visto el anterior informe de secretaría, de conformidad con el Art. 372 del Código General del Proceso y encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha convocando a las partes y sus apoderados judiciales el día **01** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2020** a la hora de las **09:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y partes, que **DEBERÁN INTERVENIR** en la **audiencia virtual** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la **audiencia virtual**, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la **audiencia virtual**, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, **sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual**, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

IVB

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

HOY 23 Azo / 2020 EN ESTADO No. SR

A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL Y PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SECRETARIA
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA A L I